

Cuerpo: P-A1/A11.
Area funcional: Ordenación Educativa.
Area relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/€: XXXX - 18.945,48.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la de 16 de junio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En relación con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 16 de junio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de acceso libre (BOJA de 4 de julio), y advertido error material en la misma

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, ha resuelto proceder a la corrección de la citada Resolución y, en consecuencia, anular la base 1.7 de la misma, cuyo tenor literal era: «1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.»

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo

117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 13 de julio de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la de 16 de junio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En relación con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 16 de junio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas, mediante el sistema de acceso libre (BOJA de 4 de julio), y advertido error material en la misma este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, ha resuelto proceder a la corrección de la citada Resolución, en los siguientes términos:

En el Anexo II, punto 2 del programa, donde dice: «2. El Ministerio de Educación y Ciencia. Su estructura en relación con el libro, bibliotecas y patrimonio.»; debe decir: «2. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación con el libro, bibliotecas y patrimonio.»

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 13 de julio de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

630. Etsinova, S.L.; 631. Viajes Turivac, S.L.; 632. José García Cortes; 633. Francisco José Martín Blanco; 634. Viajes Arunda Tours; 635. J. Antonio Cuenca Reyes; 636. Viajes Travel Inn, S.L.; 637. Abercrombie and Croft, S.L.; 638. Marina Sun Travel, S.A.; 639. Viajes Ferramar, S.L.; 640. Francisco Regueira Colomina; 641. José Santana Castillo; 642. Casa Pedro, S.A.; 643. Alimentación Gorki, S.L.; 644. Hnos. Robles Rueda, S.L.; 645. Explotaciones Turísticas Aleysa, S.L.; 646. Promociones Los Nadales, S.A.; 647. Sunset Beach, S.A.; 648. Mctot, S.L.; 649. Monumen Investimen United. Suc. España; 650. Amo Holiday, S.L.; 651. Rodrigo Wilson, S.C.; 652. José Luis Zamora Vegas; 653. Comunidad de Bienes Costa del Sol; 654. Restaurante Zamora, S.L.L.; 655. Alcázar Muñoz, Juan Dios; 656. Rosa Roperio Lopera; 657. Kirsi Marjaana Villikka; 658. Restaurante Eduardo, S.L.; 659. Francisco Ruiz Galeote; 660. José Luis Caña Vázquez; 661. Isabel Borrego Quintero; 662. José María Muñoz Cuenca; 663. Issam Memsen; 664. Hermanos Giráldez, S.C.; 665. Cristóbal Castañeda Mena; 666. El Velero, S.C.; 667. Bar La Parada, S.C.; 668. Cristóbal Zayas Jiménez; 669. Andrew Broughton Jones; 670. Restaurante Lucena, S.L.; 671. Hoteles Europeos, S.A.; 672. Cristóbal Partal Márquez; 673. Hermanos Gómez Flores, S.C.; 674. Royber Hoteles, S.L.; 675. Antonia Infantes Herrera; 676. José Alberto Márquez Galán; 677. Agustín Ortega Navarro; 678. Arrendamientos y Gestión de Hoteles, S.L.; 679. El Cielo Hotels Ltd; 680. José Fernández Cervantes; 681. Esquivel e Infantes, S.L.; 682. R. La Pampa Estepona, S.L.; 683. Carolino Maure; 684. Antonio Hernández García; 685. Jamonería Quesería, S.L.; 686. Skolanda, S.L.; 687. Gerda Deventer, S.L.U.; 688. Francisco Luis Sánchez Retamero; 689. M.^a Teresa Granda Rivera; 690. Gracia Fernández Villeña; 691. Inés Pérez Ibacache; 692. M.^a Carmen Cruz Fuentes; 693. Galán Pizza Mobile, S.L.; 694. Iris Cooking; 695. Discovery, S.C. 696. Francisco Gómez Flores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 18 de julio de 2006.- La Presidenta, Raquel Cantero Arcos.

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público acuerdo de distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 27 de junio de 2006 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces

para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad, por lo que esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Resolución de fecha 18 de julio de 2006 por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. La resolución se encuentra asimismo expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 18 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION DE 18 DE JULIO 2006, DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE ALMERIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DISTRIBUCION DE TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON MAYOR PRESION MIGRATORIA PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

La Orden de 27 de junio de 2006 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 933.733,73 euros, correspondientes a la Nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Almería, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 2006, las cantidades que se indican en el anexo.